ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACION

- Pone término a relación laboral por artículo 72 letra j) de ley 19.070 Estatuto Docente a señora Lorena Alejandra Araya Vera.

LOTA, 24 DIC. 2021

DECRETO N° 3643 -/(C)

VISTOS:

a) Dictamen N°6.400 del 2 de marzo de 2018 de la Contraloría General de la República, que actualiza instrucciones y criterios complementarios fijados en el Dictamen N°85.700 de 2016.
b) Dictamen N° E156769 del 17 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República, que entrega Nuevo instructivo sobre confianza legítima en las contratas.
c) Artículos 25, 29 y 72 letra J) de la Ley N°19.070.
d) Decreto 257 del año 2009, de Ministerio de Educación que establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación de adultos y fija normas generales para su aplicación y deroga decreto supremo nº 239, de 2004, del ministerio de educación y sus modificaciones en la forma que señala.
e) Ley N°20.903 de año 2016 que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
f) Decreto DEM N°423 de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) para el año escolar 2022.
g) Decreto DEM N°425 de fecha 22 de noviembre de 2021, que delega bajo la fórmula "por orden del señor Alcalde" a Administrador Municipal.
h) Resolución Exenta N° 2136 de fecha 21 de diciembre de 2021, de Dirección de Educación Pública.
i) Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
j) Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos.
k) Las facultades que me confiere los artículos 12, 56, y 63 de la Ley N°18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto actualizado por el D.F.L. N° 1-19.704, publicado en el Diario Oficial el 03 de mayo de 2002, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) 2022 que refleja la baja matricula comunal que, a esta fecha registra el sistema educativo municipal de Lota, tal escenario, altera las proyecciones y motiva la restructuración de cursos de los establecimientos educacionales.

Lo anterior, fundado en antecedentes y análisis comparativos las matriculas que han decaído progresivamente desde hace años conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MATRICULA TOTAL ALUMNOS
2008	8.017
2009	7.973
2010	7.387
2011	6.863
2012	6.539
2013	6.140
2014	6.089
2015	5.852
2016	5.320
2017	5.255
2018	5.118
2019	4.893
2020	4.662
2021	4.878

2.- El déficit con el que opera el Departamento de Educación Municipal de Lota. Como es de público conocimiento, existe un grave déficit, el que se alza a la suma **$3.801.543.526.-** (Tres mil ochocientos un millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos veintiséis pesos) conforme a la suma

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACION

- Pone término a relación laboral por artículo 72 letra j) de ley 19.070 Estatuto Docente a señora Lorena Alejandra Araya Vera.

LOTA, 24 DIC. 2021

DECRETO N° 3643/(C)

indicada en certificado N°1 de Jefe Finanzas del Departamento de Educación de fecha 23 de noviembre de 2021. Que lo anterior, se ha hecho palmario y es comprobable en la práctica, a través de las cuatro modificaciones presupuestarias efectuadas durante el año 2021, dando cuenta de que el Municipio ha tenido que proveer al Departamento de Educación Municipal de manera extraordinaria de recursos para lograr pagar las remuneraciones, cotizaciones previsionales, deudas laborales y pago proveedores por un total de **$1.334.033.000** (Mil trescientos treinta y cuatro millones treinta y tres mil pesos) según consta en certificado N°2 de Jefe Finanzas del Departamento de Educación de fecha 23 de noviembre de 2021, lo que es aparte del déficit indicado más arriba. El déficit se proyecta en una entidad similar para el año 2022, a lo que se debe añadir, la disminución subvención que aportara el Ministerio de Educación al Departamento de Educación, producto de una baja matrícula que se proyecta conforme al punto N°1 de estos considerando. Que frente a este escenario, es imprescindible en resguardo del patrimonio municipal adoptar las medidas conducentes para reducirlo siendo necesario y justificado el término de vuestra contrata.

3.- La aplicación de las leyes de titularidad de horas docentes y horas de extensión, incrementaron considerablemente las horas titulares de los docentes en el sistema educacional de la comuna vigente a julio del 2018 y octubre del 2019, las que han impactado en la distribución de cargas horarias desde el año laboral docente 2020.

4.- La solicitud por parte del docente de no continuar prestando servicios y de acceder con ello a la indemnización contemplada en recursos FAEP de Transición asignada por la Dirección de Educación Pública.

DECRETO:

1.- NOTIFÍQUESE, a la docente **señora Lorena Alejandra Araya Vera,** con contrato de docente en calidad de **TITULAR, la SUPRESIÓN DE LA TOTALIDAD DE SUS HORAS para el año escolar 2022 de acuerdo a letra j) del artículo 72 de ley 19070 "Estatuto Docente",** lo que rige a contar del día 01 de marzo de 2022.-

2.- PÁGUESE al término de la relación laboral un monto total de $7.237.627 (Siete millones doscientos treinta y siete mil seiscientos veintisiete pesos) por concepto de indemnización legal de años de servicio.

3.- Rige por consiguiente, la fecha de cese o termino dispuesta en sus actuales Decretos de nombramiento y ordenes de trabajo.

4.- La dirección de Educación Municipal de Lota, deberá notificar el presente acto, dejando debida constancia de la diligencia.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

JUAN ERICES PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMGZ/ZSH/BBV/MFPA/YVO/hvj.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones DEM.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo